



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N°001 -2018-AMPI

Ica, 17 ENE. 2018

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

El Informe N°009-2018-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y el Informe N°005-2018-GAJ-CRL-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la reconversión de los términos porcentuales de los derechos administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica, para el ejercicio fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia a tenor de lo que establecen el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 032-2016-MPI se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica, en virtud de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y el Decreto Supremo N°062-2009-PCM;

Que el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA), señala que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT, cuyo monto para el año fiscal 2018 ha sido fijado en Cuatro Mil Ciento Cincuenta 00/100 Soles (S/ 4,150.00) mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF;

Que, conforme se aprecia en la norma acotada, la modificación del valor de la UIT, no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA; que la reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el TUPA se debe publicar dentro del plazo señalado en el considerando precedente, en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas, así como en el Portal de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que mediante informe del visto, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, presenta la Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Administrativos vigentes contenidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Ica actualizados en función a la UIT establecida para el Año Fiscal 2018 en Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4,150.00);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica, actualizados en función a la UIT establecida para el año Fiscal 2018, en Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4,150.00), según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto del presente decreto, sea publicado en el Diario oficial El Peruano y sus anexos sean publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal Institucional de la Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y a las Gerencias y Subgerencias de Línea, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Secretaria General el registro su publicación en el Diario oficial El Peruano y a los funcionarios designados a través de la Resolución de Alcaldía N° 381-2016-AMPI, el cumplimiento de las funciones asignadas para la publicación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Resolución N° DAN°001-18 Fecha 17 ENE 2018
Informatica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORPEJO VENTURA
ALCALDE

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° DAN°001-18 de fecha 17 ENE 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquye Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI